



Abog. Antonio Cardozo Villalba
Secretario General



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007
Campus Universitario, Compañía Tuyu Pucu Km. 138 - Ruta VIII "Dr. Blas A. Garay"
Coronel Oviedo, Paraguay
Tel: +595 521204666 / 7

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN CSU N° 103/2014

ACTA N° 24/2014

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA Y EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ**

Coronel Oviedo, 23 de diciembre de 2014

VISTO: El Memorándum MECIP N° 040/2014, por el cual eleva al Consejo Superior Universitario el proyecto del Código de Ética y el Código de Buen Gobierno de la Universidad Nacional de Caaguazú.

El estudio del mismo en la sesión extraordinaria, en donde por decisión unánime se aconseja la aprobación del mismo.

CONSIDERANDO: La imperiosa necesidad de contar con el Código de Ética y de Buen Gobierno.

Que, los documentos mencionados han sido ajustados conforme al Modelo Estándar de Control Interno MECIP, como así también fueron trabajados con referentes de cada Unidad Académica.

Que, según lo establecido en la Ley 3385/07 "Que establece la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú", en su Art. 14, de las Atribuciones y Deberes del Consejo Superior Universitario, en su inc. k) establece: "Aprobar los Planes de Estudios y Reglamentos Internos...", y que prevé la presente circunstancia; por lo que corresponde aprobar las documentaciones referidas.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, y fundado en el considerando precedente.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

RESUELVE:

Art. 1º) APROBAR el Código de Buen Gobierno y el Código de Ética de la Universidad Nacional de Caaguazú, cuya copia debidamente foliada y rubricada forma parte de la presente resolución.

Art. 2º) DISPONER la entrada en vigencia del Código del Buen Gobierno y el Código de Ética de la Universidad Nacional de Caaguazú, a partir de la fecha de la presente resolución.

Art. 3º) COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido, archivar.

Abog. Esc. Lourdes Duarte de Zarza

Secretaria General

MECA... 18/12/2014

Rectorado

14-04-2015

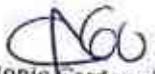
Secretaria de Gabinete

Prof. Dr. Pablo Martínez Acosta
Rector y Presidente - CSU



Creada por Ley N° 3.198 del 4 de Mayo de 2007
Campus Universitario, Ruta VIII "Dr. Blas A. Garay" Km. 138, Compañía Tuyu Pucú
Coronel Oviedo - Paraguay




Abog. Antonio Cardozo Villalba
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

CÓDIGO DE ÉTICA

DIRECCIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP

2014


Abog. Esc. Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General


Prof. Dr. PABLO MARTÍNEZ ACOSTA
RECTOR



Creada por Ley N° 3.198 del 4 de Mayo de 2007
Campus Universitario, Ruta VIII "Dr. Blas A. Garay" Km. 138, Compañía Tuyu Pucú
Coronel Oviedo – Paraguay

ÍNDICE

Introducción.....

I Misión y Visión.....

II Principios Éticos.....

III Valores Éticos

IV Directrices Éticas.....

V. Mecanismos de Control del Código de Ética.....

VI. Transitorias.....



AGU
Abog. Antonio Cardozo Villalba
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Código de Ética UNC@

Ajustado por: Dirección de Implementación del MECIP
Última modificación: 20/11/2014
Aprobado por:

Louren
Abog. Esc. Lourdes Duarte de Zarza
Secretaría General

Página 2 de 13

Pablo
Prof. Dr. PABLO MARTÍNEZ ACOSTA



Abog. Antonio Cardozo Villalba

Secretario General Creada por Ley N° 3.198 del 4 de Mayo de 2007

Campus Universitario, Ruta VIII "Dr. Blas A. Garay" Km. 138, Compañía Tuyu Pucú
Coronel Oviedo – Paraguay

INTRODUCCION

La Universidad Nacional de Caaguazú – UNC@, se ha empeñado en desarrollar un ambiente de trabajo en un marco de respeto a las personas, a las ideas y a la propiedad; de igualdad, de excelencia, de solidaridad con vocación de servicio; y se ha comprometido en la búsqueda de la verdad y el reconocimiento a la idoneidad, de modo que nuestras acciones estén orientadas a una efectiva transparencia. Cada miembro de la Familia UNC@ actúa conforme a los valores institucionales establecidos.

Asumimos que la Ética Pública es la autorregulación por convicción propia de los servidores públicos para ejercer la función pública dentro del estricto cumplimiento de la Constitución y la Ley, en términos de eficiencia, integridad, transparencia y orientación hacia el bien común, derivando de dicho cumplimiento una satisfacción con nosotros mismos.

La Universidad Nacional de Caaguazú – UNC@ busca consolidar en la cultura organizacional un conjunto de principios, valores y directrices éticas, de modo que se constituyan en efectivo referente de las acciones cotidianas y en la toma de decisiones que nosotros como servidores públicos de todos los niveles debemos acometer.

Este código de Ética, no solo sirve de guía a las acciones y conductas morales, también mediante él, todos los funcionarios declaramos nuestro adeudo en desempeñar los servicios a la comunidad con lealtad y celeridad, en especial a los alumnos y la comunidad educativa.

I- UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU, con Sede en Coronel Oviedo

MISIÓN

Contribuir con la educación universitaria en la formación de recursos humanos capaces de interactuar positivamente para el liderazgo de las ciencias, las artes y el rescate de valores socioculturales; en un marco geopolítico con principios éticos de libres pensadores y de responsabilidad social.

VISION

La Universidad Nacional de Caaguazú – UNC@ es una institución libre, educadora global, humanizante con valores y liderazgos positivos.

MISIÓN Y VISIÓN DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN

MISIÓN

Transferir, investigar y gestionar el conocimiento, con praxis productiva integral e integradora para el Desarrollo Socioeconómico Ambiental

Código de Ética UNC@

Ajustado por: Dirección de Implementación del MECIP

Última modificación: 20/11/2011

Aprobado por:

Abog. Esc. Andrés Duarte de Zarza
Secretaría General

Prof. Dr. PABLO MANRIQUE ACOSTA
RECTOR



Abog. Antonio Cardozo Villalba
Secretario General



Creada por Ley N° 3.198 del 4 de Mayo de 2007

Campus Universitario, Ruta VIII "Dr. Blas A. Gurry" Km. 138, Compañía Tuyo Pucú
Coronel Oviedo - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Crear una conciencia objetiva sobre la realidad social, económica, política y cultural para lograr capacidad de solución para los desafíos en los diferentes niveles de la Producción

MISIÓN Y VISION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

MISIÓN

Formar profesionales competentes a través de una educación holística, con responsabilidad y compromiso social, articulando el conocimiento, la investigación y la extensión universitaria, fundado en su sistema de enseñanza y aprendizaje ecosocioconstructivista, para constituirse como líderes en sus especialidades, como agentes transformadores del entorno y comprometidos como el desarrollo.

VISION

Ser una Institución libre, educadora, científica, técnica, tecnológicas y humanizante, con alto prestigio local, nacional e internacional, que contribuye a la formación integral de profesionales promotores de desarrollo económico y social.

MISIÓN Y VISION DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD

MISIÓN

La Facultad de Ciencias de la Salud es una Institución con un modelo Educativo Superior actualizado con altos estándares de calidad que promueve la capacitación continua, gestión, generación, transferencia, aplicación del conocimiento y el desarrollo de profesionales integros con pensamiento crítico, comprometidos con el mejoramiento de la calidad de vida en el área de la salud a nivel local regional y nacional.

VISION

Una Facultad acreditada de reconocido prestigio en el ámbito nacional líder y vanguardista en el área de salud y en la formación de profesionales integros capaces de asumir roles protagónicos en respuesta a las necesidades de cuidado para la vida y salud de las personas.

MISIÓN Y VISION DE LA FACULTAD CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS

Código de Ética UNC@
Ajustado por: Dirección de Implementación del MECIP
Última modificación: 20/11/2011
Aprobado por:

Abog. Esc. Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General

Prof. Dr. PABLO MARTÍNEZ ACOSTA
RECTOR



Abog. Antonio Cardozo Villalba
Secretario General

Creada por Ley N° 3.198 del 4 de Mayo de 2007
Campus Universitario, Ruta VIII "Dr. Blas A. Garay" Km. 138, Compañía Tuyu Pucú
Coronel Oviedo - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

La Facultad de Ciencias Sociales y Políticas de la UNC@, y en especial la Dirección de Recursos Humanos desarrollará la política de Talento Humano más adecuada a su filosofía y a sus necesidades, la cual debe involucrar aspectos como: Políticas de provisión de Talento humano (Ingreso), de aplicación, mantenimiento, desarrollo y control del Talento Humano.

VISION

La Facultad de Ciencias Sociales y Políticas de la UNC@, propenderá por elevar el nivel de rendimiento, capacidad y actividades de los empleados de la administración, con el fin de promover las competencias laborales, comportamentales y conductuales acordes a la Ley de la Función Pública.

MISIÓN Y VISION DE LA FACULTAD CIENCIAS MÉDICAS

MISIÓN

Somos una Institución autónoma, formadora de profesionales médicos con excelencia académica, con valores éticos y humanos que contribuye al desarrollo pleno de los miembros de la sociedad.

VISIÓN

Una Institución de vanguardia en el ámbito de Ciencias Médicas del país, referente en el ámbito Nacional e Internacional en la formación, con excelencia académica de profesionales de la salud, líder en investigación y extensión, comprometida con la sociedad y contribuir con el desarrollo humano sostenible de la población y humanidad.

MISIÓN Y VISION DE LA FACULTAD CIENCIAS TECNOLOGICAS

MISIÓN

Formar profesionales con conocimientos científicos y tecnológicos, de excelencia, competentes, con sentido crítico, ético y responsabilidad social.

VISION

Ser una Facultad líder, con excelencia en la formación de profesionales que contribuyan al desarrollo del país.

MISIÓN Y VISION DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

Código de Ética UNC@
Ajustado por: Dirección de Implementación del MECIP
Última modificación: 20/11/2014
Aprobado por:

Abog. Esc. Leticia Duarte de Zarza
Secretaría General

Prof. Dr. CARLO MARTINEZ ACOSTA



Abog. Antonio Galdino Villalba
Secretaría General



Creada por Ley N° 3.198 del 4 de Mayo de 2007
Campus Universitario, Ruta VIII "Dr. Blas A. Garay" Km. 138, Compañía Tuya Pucú
Coronel Oviedo - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Formar profesionales altamente competitivos, en la práctica de la odontología con valores humanos y sociales a través de la investigación acción, comprometidos con el desarrollo de la salud bucodental del país.

VISION

La Facultad de Odontología será una Institución que se constituya en respuesta a las necesidades educativas en el área de la salud bucodental de la región y el país, con una formación sólida, científica, tecnológica y humanística con alto sentido de responsabilidad y sensibilidad social de sus egresados.

II- PRINCIPIOS ÉTICOS

Nuestros principios éticos son:

1. La preeminencia del interés general sobre lo particular.
2. La utilización eficaz y transparente de los recursos de la Universidad Nacional de Caaguazú y la Rendición de Cuentas a la Sociedad.
3. La responsabilidad en la gestión y el desempeño en las funciones de los actores involucrados en la UNC@.
4. La incorporación de talentos humanos por medio de títulos, meritos y aptitudes en la UNC@.
5. El decoro de la conducta privada de los actores de la UNC@ en el ejercicio de sus funciones.
6. La práctica de la moral institucional de los funcionarios y docentes de la UNC@ ante la sociedad.
7. El compromiso y la identidad institucional de los funcionarios.
8. El respeto a la naturaleza y a los seres humanos en especial.
9. El compromiso de lograr la excelencia educativa de los estudiantes.

III- VALORES ÉTICOS

Nuestros valores éticos son:

1. Amor
2. Libertad
3. Responsabilidad
4. Calidad
5. Integridad
6. Pertinencia
7. Equidad

Código de Ética UNC@
Ajustado por: Dirección de Implementación del MECIP
Última modificación: 20/11/2019
Aprobado por:

Abog. Esc. Leonardo Quirós de Zarza
Secretaría General

PABLO MARTÍNEZ ADOSTA



Abog. Antonio Cardozo Villalba
Secretario General



Creada por Ley N° 3.198 del 4 de Mayo de 2007

Campus Universitario, Ruta VIII "Dr. Blas A. Garay" Km. 138, Compañía Tuyú Pucú
Coronel Oviedo - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DIRECTRICES ÉTICAS.

Las Directrices Éticas son orientaciones ideológicas acerca de cómo debe relacionarse la institución y los funcionarios de la UNC@ con cada una de sus instancias de relación, para poner en práctica los Valores y Principios Éticos Adoptados.

Nuestras Directrices Éticas son:

1. CON LA CIUDADANÍA

- 1.1. Prestar servicio a la ciudadanía, oportuna, respetuosa, eficiente y con calidad, sin distinción o preferencia.
- 1.2. Promover espacios de participación y concertación entre los diferentes actores para la toma de decisiones sobre el relacionamiento institucional con la sociedad.
- 1.3. Ofrecer información veraz, continua y oportuna sobre el desarrollo de los procesos y los resultados de la gestión pública a través de la rendición de cuentas.

2. CON LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN

- 2.1. Establecer relaciones claras, oportunas y confiables con los funcionarios, atendiendo sus necesidades en el marco de los compromisos Institucionales;
- 2.2. Propiciar espacios para el dialogo y la participación activa en la toma de decisiones institucionales;
- 2.3. Fortalecer los vínculos humanos para la realización de actividades conjuntas en un entorno de colaboración y respeto mutuo.
- 2.4. Garantizar el bienestar laboral, capacitando y promoviendo, el desarrollo profesional de los funcionarios de la UNC@.

3. CON LOS ALUMNOS

- 3.1. Tratar a los estudiantes de la UNC@, conforme a la dignidad humana.
- 3.2. Promover la información respecto a las normas y reglamentos vigentes en la UNC@, de manera a fortalecer el relacionamiento con los estudiantes.
- 3.3. Actuar con respeto y cortesía hacia los miembros de la comunidad estudiantil de la UNC@.
- 3.4. Trabajar con responsabilidad, honestidad y transparencia en cuanto a sus tareas académicas.
- 3.5. Fortalecer el bienestar estudiantil atendiendo la prioridad de sus necesidades.
- 3.6. Propiciar acciones de los estudiantes en pro de la sociedad a través de la extensión universitaria.

Código de Ética UNC@

Ajustado por: Dirección de Implementación del MECIP

Última modificación: 20/11/2014

Aprobado por:

Abog. Esc. Olimpia Duarte de Zarza
Secretaria General

Prof. Dr. PABLO MARTINEZ ACOSTA

Página 7 de 13



Abog. Antonio Cardozo Villalba
Secretaría General



Creada por Ley N° 3.198 del 4 de Mayo de 2007
Campus Universitario, Ruta VIII "Dr. Blas A. Garay" Km. 138, Compañía Tuyu Pucú
Coronel Oviedo - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

3.7. Permitir la actuación del estudiante a denunciar cualquier hecho que atente contra el normal funcionamiento de la Institución o influya negativamente en sus derechos estudiantiles.

4. CON LOS DOCENTES

- 4.1. Tratar a los Docentes de la UNC@ conforme a la dignidad humana.
- 4.2. Promover la información respecto a las normas y reglamentos vigentes en la UNC@, de manera a fortalecer el relacionamiento entre los docentes, funcionarios y estudiantes.
- 4.3. Actuar con respeto y cortesía hacia los miembros de la comunidad docente de la UNC@.
- 4.4. Buscar el compromiso de los docentes para la formación educativa.

5. CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL

- 5.1. Proveer las informaciones a los organismos de Control, en forma clara y oportuna.
- 5.2. Suministrar información completa, clara, veraz, exacta y oportuna que permitan a los órganos de control el desarrollo de su función.
- 5.3. Utilizar los canales y espacios definidos en la aplicación de la reglamentación vigente en los procesos.
- 5.4. Asumir las consecuencias derivadas de los resultados obtenidos e implementamos a través de planes de mejoras las recomendaciones.

6. CON LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

- 6.1. Cumplir a cabalidad la normativa que rige los procesos de contratación pública para asegurar una selección objetiva.
- 6.2. Responder oportunamente a los compromisos contractuales, atendiendo con celeridad y eficacia los requerimientos de los contratistas dentro de la ejecución contractual.
- 6.3. Obligar el cumplimiento a las exigencias sobre calidad y oportunidad de los bienes y servicios contratados.
- 6.4. Establecer con los contratistas y proveedores una relación fundamentada en la equidad, claridad y especificidad con respecto a las condiciones legales y contractuales para la adquisición de los bienes y servicios requeridos.
- 6.5. Garantizar la transparencia y confiabilidad en el proceso de contratación y ejecución de los contratos.

7. CON OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS

- 7.1. Promover acciones y establecer convenios con otras entidades públicas para el mejoramiento de la calidad de vida de la población en materia de educación.

Código de Ética UNC@

Ajustado por: Dirección de Implementación del MECIP
Última modificación: 20/11/2014
Aprobado por:

Abog. Est. Carlos Duarte de Zarza
Secretaría General

Página 8 de 13

Prof. Dr. PARLO MARTÍNEZ ACOSTA



Abog. Antonio Muñoz Villalba
Secretario General

Creada por Ley N° 3.198 del 4 de Mayo de 2007

Campus Universitario, Ruta VIII "Dr. Blas A. Garay" Km. 138, Compañía Tuyú Pacú
Coronel Oviedo - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

- 7.2. Cumplir cabalmente los acuerdos establecidos con las otras instituciones para el logro de los objetivos comunes.
 - 7.3. Suministrar información oportuna y veraz para coordinar las acciones y evaluar los resultados.
- 8. CON LOS ORGANISMOS SOCIALES E INTERNACIONALES**
- 8.1. Promover la cultura participativa fortaleciendo la vinculación de las organizaciones sociales con la sociedad civil.
 - 8.2. Cumplir a cabalidad los compromisos asumidos con los organismos internacionales, utilizando los recursos asignados únicamente para la ejecución efectiva de los proyectos financiados, al tiempo de entregar información veraz para la evaluación de los mismos.
 - 8.3. Suministrar información institucional pertinente a los organismos sociales.
- 9. CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN**
- 9.1. Brindar a los medios de comunicación en sus necesidades de información y demostrar ante ellos los resultados de nuestra gestión.
 - 9.2. Promover espacios para recibir sus sugerencias, recomendaciones y aportes que faciliten mejorar el suministro y divulgación de la información.
- 10. CON LAS COMUNIDADES INDÍGENAS**
- 10.1. Promover la inclusión de los indígenas en la comunidad Universitaria, valorando la pluralidad cultural.
- 11. CON LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**
- 11.1. Promover la inclusión de personas discapacitadas en la comunidad Universitaria, en lo administrativo, en la docencia y estudiantado, valorando y respetando su condición.
 - 11.2. Acondicionar las instalaciones edilicias a las normas inclusivas para las personas con discapacidades.
- 12. CON EL MEDIO AMBIENTE.**
- 12.1. Fomentar la responsabilidad ambiental en todos sus aspectos, como un reflejo de la manera en que la Universidad Nacional de Caaguazú toma en consideración las repercusiones que tienen sus actividades sobre la sociedad y en la que afirma sus principios y valores por los que se rigen.
 - 12.2. Aplicar políticas de reciclaje, ahorro y adquisición de productos no contaminantes.

Código de Ética UNC@

Ajustado por: Dirección de Implementación del MECIP

Última modificación: 20/11/2014

Aprobado por:

Abog. Esc. Andrés Ovarín de Zarza
Secretaría General

Prof. Dr. PABLO MARTÍNEZ ACOSTA
RECTOR

Página 9 de 13



Creada por Ley N° 3.198 del 4 de Mayo de 2007
Campus Universitario, Ruta VIII "Dr. Blas A. Garay" Km. 138, Compañía Tuyu Pucú
Coronel Oviedo - Paraguay

12.3. Contribuir a la sostenibilidad del medio ambiente por medio de acciones educativas.




Abog. Antonio Cardozo Villalba
Secretario General

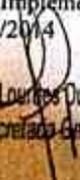
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Código de Ética UNC@

Ajustado por: Dirección de Implementación del MECIP

Última modificación: 20/11/2014

Aprobado por:


Abog. Esc. Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General

Página 10 de 13


Prof. Dr. PABLO MARTÍNEZ ACOSTA
RECTOR



Creada por Ley N° 3.198 del 4 de Mayo de 2007
Campus Universitario, Ruta VIII "Dr. Blas A. Garry" Km. 138, Compañía Tuyu Pucú
Coronel Oviedo - Paraguay

V. MECANISMOS DE CONTROL DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Todas las autoridades estatutarias y reglamentarias de la Universidad Nacional de Caaguazú son responsables de velar por el cumplimiento de estos principios éticos, en el marco del cumplimiento de la misión de nuestra institución y con los procedimientos establecidos en la Ley N° 3.385/07, Artículo 14 y 19 y los reglamentos respectivos.

En caso de trasgresión del Código de Ética en las unidades académicas, para cada caso específico, el Rector propondrá la conformación de un Tribunal de Ética y someterá a consideración del Consejo Superior Universitario para su aprobación. El Tribunal de Ética nombrado se pronunciará mediante un dictamen sobre el punto. En el Rectorado la máxima autoridad entenderá los casos de trasgresión al Código de Ética.

V. TRANSITORIAS

El presente Código de Ética de la Universidad Nacional de Caaguazú, rige desde el momento de su aprobación por el Consejo Superior Universitario y tiene alcance general para todos los actores de la UNC@, autoridades, directivos, personal docente, administrativo y estudiantes, asumen el compromiso de velar por la vigencia de los valores enunciados en el presente documento.




Abog. Antonio Cardozo Villaiba
Secretario General

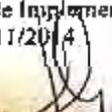
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

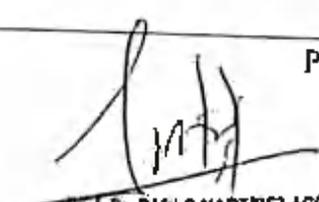
Código de Ética UNC@

Ajustado por: Dirección de Implementación del MECIP

Última modificación: 20/11/2014

Aprobado por:


Abog. Esc. Loulitos Duarte de Zarza
Secretario General


Prof. Dr. PABLO MARTÍNEZ ACOSTA

Página 11 de 13



Abog. Antonio Cardozo Villalba

Secretario General *Credita por Ley N° 3.198 del 4 de Mayo de 2007*

Campus Universitario, Ruta VIII "Dr. Blas A. Garay" Km. 138, Compañía Tuyu Pucú
Coronel Oviedo - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

VI. GLOSARIO DE TÉRMINOS – CÓDIGO DE ÉTICA UNC@

- 1. Preeminencia:** Privilegio, ventaja o preferencia de que goza una persona respecto de otra por razón o mérito especial.
- 2. Gestión:** Del latín *gestio*, el concepto de gestión hace referencia a la acción y a la consecuencia de administrar o gestionar algo. Al respecto, hay que decir que gestionar es llevar a cabo diligencias que hacen posible la realización de una operación comercial o de un anhelo cualquiera. Administrar, por otra parte, abarca las ideas de gobernar, disponer, dirigir, ordenar u organizar una determinada cosa o situación.
- 3. Amor:** Es la energía unitiva, conectiva y trascendental en el sentimiento de los seres humanos y es el VALOR fundamental para el relacionamiento con los demás. Se considera el único valor que no tiene dualidad. En esencia es comprender, servir, dar, compartir, querer, respetar y convivir.
- 4. Libertad:** La libertad se define como la "facultad que se disfruta en las personas e instituciones bien gobernadas de hacer y decir cuánto no se oponga a las leyes ni a las buenas costumbres". En consecuencia, es la decisión, voluntad, autonomía e independencia para la Gestión de una Institución autónoma.
- 5. Responsabilidad:** La responsabilidad es la virtud individual de concebir libre y conscientemente los máximos actos posibles universales de la conducta humana. La responsabilidad es una virtud social que se configura bajo la forma imperativa, de tal modo que los efectos de las acciones humanas sean compatibles con la permanencia de la vida. Conlleva a la realización de los actos y deberes humanos con noción de Justicia y Compromiso, orientados hacia los objetivos, asumiendo las consecuencias de sus acciones.
- 6. Calidad:** La calidad es una propiedad inherente a la comparación que permite que se pueda comparar cualquier objeto (real o ideal) con cualquier otra de su misma especie. La calidad de forma básica, se refiere al conjunto de propiedades inherentes a un objeto que se le confiere una capacidad para satisfacer necesidades implícitas o explícitas. Por otro lado, es una fijación mental del hombre que asume una conformidad con un producto o servicio y la capacidad del mismo para satisfacer sus necesidades. Acciones ajustadas al cumplimiento de nuestra misión y propósitos institucionales y a los resultados que de estas acciones obtiene.
- 7. Integridad:** Asumir un conjunto de valores positivos inherentes a la personalidad en todas sus dimensiones humanas, de forma transversal a la Academia, la Extensión y la Investigación orientados hacia el Desarrollo, de manera a lograr la realización de toda la comunidad educativa UNC@.
- 8. Pertinencia:** Asumimos la identidad Institucional, como Universidad Respuesta, integrada plenamente a la Sociedad y sensibilizada con las necesidades locales, regionales y nacionales. Es nuestra manera de ser, es nuestra mística.
- 9. Equidad:** Igualdad de oportunidades para la realización de la persona humana por medio de la, educación, información, conocimiento y a las nuevas tecnologías. La equidad entendida como elemento para mitigar la exclusión social.

Código de Ética UNC@

Ajustado por: Dirección de Implementación del MECIP

Última modificación: 20/11/2014

Aprobado por:

Abog. Esc. Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General

Prof. Dr. PABLO MARTINEZ ACOSTA

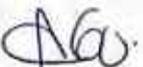
Página 12 de 13



Creada por Ley N° 3.198 del 4 de Mayo de 2007
Campus Universitario, Ruta VIII "Dr. Blas A. Garay" Km. 138, Compañía Tuya Pucú
Coronel Oviedo - Paraguay

10. **Valores:** Son formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades nuestras y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.
11. **Colaboración.** Acción y efecto de trabajar en común con otra persona u otras personas. Contribuir para el logro de un fin. Ayudar a otra u otras personas en su trabajo o en el logro de sus fines.
12. **Compromiso.** Obligación contraída, palabra dada, fe empeñada. Palabra que se da uno mismo para hacer algo. Disposición para asumir como propios los objetivos estratégicos de la organización a la cual se pertenece.
13. **Confianza.** Esperanza firme que se tiene en una persona o una cosa. Es el resultado del juicio que se hace sobre una persona para asumirla como veraz, como competente, o como interesada en el bienestar de uno mismo.
14. **Cumplimiento.** Acción y efecto de llevar a cabo. Hacer lo que se debe o lo que se está obligado en los términos previstos.
15. **Eficacia.** Fuerza y capacidad para obrar. Capacidad de acción para hacer efectivo un propósito.
16. **Eficiencia.** Virtud y facultad de lograr un efecto determinado. Capacidad de acción para lograr un propósito con el menor uso de energía o de recursos.
17. **Equidad.** Disposición de ánimo que mueve a dar a cada uno lo que se merece.
18. **Honestidad.** Moderación en la persona, las acciones o las palabras. Honradez, decencia. Actitud para actuar con honradez y decencia.
19. **Honradez.** Rectitud de ánimo, integridad en el obrar.
20. **Justicia.** Lo que debe hacerse según derecho o razón. Virtud de dar a cada uno lo que le corresponde o le pertenece.
21. **Servicio.** Acción y efecto de servir. Función o prestación desempeñadas por quienes están empleados para satisfacer necesidades del público.
22. **Decoro:** Honor y respeto que se debe a una persona. Gravedad, seriedad en la forma de actuar y de hablar. Pudor, decencia en lo relativo a la moral sexual.




Abog. Antonio Cardozo Villalba
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Código de Ética UNC@

Ajustado por: Dirección de Implementación del MECIP
Última modificación: 20/11/2014
Aprobado por:


Abog. Est. Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General

Página 13 de 13


Prof. Dr. PABLO MARTÍNEZ ACOSTA
RECTOR



Creada por Ley N° 3.198 del 4 de Mayo de 2007
 Campus Universitario, Ruta VIII "Dr. Blas A. Gany" Km. 138, Compañía Tuya Pucú
 Coronel Oviedo - Paraguay



AGV
 Abog. Antonio Córdova Villalba
 Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

DIRECCIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP

2014

Código de Buen Gobierno UNC@

Ajustado por: Dirección de Implementación del MECIP

Última modificación: 20/11/2014

Aprobado por:

LQZ
 Abog. Est. Lourdes Duarte de Zarza
 Secretaria General

PM
 Prof. Dr. PABLO MARTÍNEZ ACOSTA
 DIRECTOR



Creada por Ley N° 3.198 del 4 de Mayo de 2007
Campus Universitario, Ruta VIII "Dr. Blas A. Garay" Km. 138, Compañía Tuyu Pucú
Coronel Oviedo - Paraguay

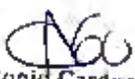
PRESENTACIÓN

El presente Código de Buen Gobierno es un documento que contiene el conjunto de políticas respecto a la gestión de la Universidad Nacional de Caaguazú con criterios de Ética, junto a sus valores institucionales que son el Amor, la Libertad, la Responsabilidad, la Calidad, la Integridad, la Pertinencia y la Equidad, para asegurar que sus actores institucionales orienten su actuar al cumplimiento de sus objetivos misionales y del Estado.

Este documento recoge las disposiciones y orientaciones pertinentes con su naturaleza legal con referencia a la Constitución Nacional del Paraguay, la Ley de Creación y Reglamento General de la Universidad Nacional de Caaguazú, el Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay - MECIP, y los Estándares de la ANEAES.

La implementación del Código de Buen Gobierno contribuye a que la Universidad Nacional de Caaguazú desarrolle un ambiente interno de códigos de relacionamientos claros y precisos, que transparentemente definen las expectativas de comportamiento de los actores de la UNC@. Genera un estilo de dirección unificado, propicia la confianza interna entre los miembros de la Institución, incrementa la credibilidad y la confianza en las diferentes comunidades de interés y fortalece la cultura organizacional orientada al cumplimiento de la misión institucional.




Abog. Antonio Cardozo Villalba
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Abog. Antonio *Ardozo* Villalba
Secretario General

GLOSARIO DE TÉRMINOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Administrar: Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución. Ordenar, disponer, organizar, en especial la hacienda o los bienes.

Código de buen gobierno: Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las Instituciones, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública.

Código de ética: Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la institución. Está conformado por los principios y valores que en coherencia con el código de buen gobierno, todo funcionario público de la institución debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

Comité de buen gobierno: Instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento del código de buen gobierno, y el facultado en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de intereses dentro de la institución.

Comité de ética: Instancia encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética para instituciones del Estado, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los funcionarios públicos de la institución.

Conflicto de Intereses: Situación en virtud de la cual un funcionario público, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

Gestionar: Hacer diligencias o acciones que garanticen la administración eficiente de un negocio o proyecto, y que conduzcan a logro del objetivo propuesto.

Gobernabilidad: Conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de: a) Su competencia e idoneidad para administrar la institución en el logro de los objetivos estratégicos –eficiencia y eficacia-; b) El cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular –integridad-; y c) La comunicación para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos –transparencia.-

Gobierno corporativo: Manera en que las instituciones son dirigidas, mejorando su funcionamiento interna y externamente, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para

Código de Buen Gobierno UNCE@

Ajustado por: Dirección de Implementación del MECIP
Última modificación: 20/11/2014
Aprobado por:

Abog. Esc. *Borjas* Duarte de Zarza
Secretario General

Prof. Dr. *Roberto* ~~Abosta~~
7/2008



Abog. Antonio Cardozo Villalba
Secretario General



Creada por Ley N° 3.198 del 4 de Mayo de 2007

ES COPIA DEL ORIGINAL
Campus Universitario, Ruta VIII "Dr. Blas A. Garay" Km. 138, Compañía Tuyu Pucú
Coronel Oviedo - Paraguay

responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.

Grupos de interés: Personas, grupos o Instituciones sobre las cuales el ente público tiene influencia, o son influenciadas por ella. Es sinónimo de «públicos internos y externos», o «clientes internos y externos», o «partes interesadas».

Políticas: Directrices, lineamientos u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la Institución, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

Principios éticos: Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo.

Rendición de cuentas: Deber ético de todo funcionario público que administre bienes públicos, de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

Riesgos: Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una Institución pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

Transparencia: Forma de hacer visible la función pública, ejecutándola de acuerdo con las normas constitucionales y legales, aceptando y facilitando que la gestión sea observada en forma directa por los grupos de interés; implica el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

Valores éticos: Formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

Código de Buen Gobierno UNC@

Ajustado por: Dirección de Implementación del MECIP

Última modificación: 20/11/2014

Aprobado por:

Abog. Edo. Lourdes Duane de Zarza
Secretaria General

Página 5 de 19

Prof. Dr. [Signature]



Creada por Ley N° 3.198 del 4 de Mayo de 2007
Campus Universitario, Ruta VIII "Dr. Blas A. Garay" Km. 138, Compañía Tuyu Pucú
Coronel Oviedo – Paraguay



Abog. Antonio Cardozo Villalba
Secretario General

TÍTULO I

DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1. Identificación y Naturaleza

Artículo 1: La Universidad Nacional del Caaguazú – UNC@ es una institución pública creada mediante la Ley N° 3.198 del 4 de mayo de 2007, regida por la Constitución Nacional y por las leyes de la República del Paraguay.

2. Misión

Contribuir con la educación universitaria en la formación de recursos humanos capaces de interactuar positivamente para el liderazgo de las ciencias, las artes y el rescate de valores socioculturales; en un marco geopolítico con principios éticos de libres pensadores y de responsabilidad social.

3. Visión

La Universidad Nacional de Caaguazú – UNC@ es una institución libre, educadora global, humanizante con valores y liderazgos positivos.

4. Compromiso con los Objetivos Misionales de la Institución.

Artículo 2: La Máxima Autoridad y su equipo directivo se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos que la Carta Orgánica y las leyes han definido para la Universidad Nacional de Caaguazú.

5. Principios Éticos

Artículo 3: Los Principios Éticos de la Universidad Nacional de Caaguazú son:

- 5.1 La preeminencia del interés general sobre lo particular.
- 5.2 La utilización eficaz y transparente de los recursos de la Universidad Nacional de Caaguazú y la Rendición de Cuentas a la Sociedad.
- 5.3 La responsabilidad en la gestión y el desempeño en las funciones de los actores involucrados en la UNC@.
- 5.4 La incorporación de talentos humanos por medio de títulos, méritos y aptitudes en la UNC@.
- 5.5 El decoro de la conducta privada de los actores de la UNC@ en el ejercicio de sus funciones.

Código de Buen Gobierno UNC@

Ajustado por: Dirección de Implementación del MECIP

Última modificación: 20/11/2014

Aprobado por:

Abog. Esc. Lourdes Duarte de Zarza
Secretaría General

Página 6 de 19

Prof. Dr. CARLO MARTINEZ ACOSTA



Abog. Antonio Cardozo Villalba

Secretario General Creada por Ley N° 3.198 del 4 de Mayo de 2007

Campus Universitario, Ruta VIII "Dr. Blas A. Garay" Km. 138, Compañía Tuyu Pucú
Coronel Oviedo - Paraguay

- 5.6 La práctica de la moral institucional de los funcionarios y docentes de la UNC@ ante la sociedad.
- 5.7 El compromiso y la identidad institucional de los funcionarios.
- 5.8 El respeto a la naturaleza y a los seres humanos en especial.
- 5.9 El compromiso de lograr la excelencia educativa de los estudiantes.

6. Valores Institucionales

Artículo 4: Los valores éticos que inspiran y soportan la gestión de Universidad Nacional de Caaguazú son:

- 6.1 Amor
- 6.2 Libertad
- 6.3 Responsabilidad
- 6.4 Calidad
- 6.5 Integridad
- 6.6 Pertinencia
- 6.7 Equidad

7. Grupos de Interés de la Institución

Artículo 5: La Universidad Nacional de Caaguazú reconoce como sus grupos de interés a los estudiantes, docentes, funcionarios administrativos, ciudadanía, contratistas, los organismos de control y las otras instituciones públicas.



Abog. Antonio Cardozo v.
Secretario General *Creada por Ley N° 3.198 del 4 de Mayo de 2007*
Campus Universitario, Ruta VIII "Dr. Blas A. Gray" Km. 138, Compañía Tuyu Pucó
Coronel Oviedo - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TÍTULO II

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN.

1. Directivos responsables del Código de Buen Gobierno.

Artículo 6: Se consideran directivos con responsabilidad especial en la aplicación del presente Código de Buen Gobierno, el Rector, el Vicerrector, los Decanos, los Vicedecanos, los Directores Generales y los Directores de la UNC@.

2. Compromiso con los fines del Estado.

Artículo 7: La Universidad Nacional de Caaguazú, tiene como Fines:

- 2.1 Desarrollar de la personalidad humana inspirado en los valores de la democracia y la libertad;
- 2.2 Enseñar y formar profesionales;
- 2.3 La investigación en las diferentes áreas del saber humano;
- 2.4 Servir a la comunidad en los ámbitos de su competencia;
- 2.5 Fomentar y difundir la cultura universal y en particular la nacional y regional;
- 2.6 La extensión universitaria sistematizada; y,
- 2.7 Estudiar la problemática nacional y ofrecer alternativas de solución

Para cumplir con tal cometido, el Rector y su equipo Directivo se comprometen a administrar la Institución bajo los preceptos de la integridad y la transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficaces en el cumplimiento de sus fines, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de la población; para ello llevará a cabo las siguientes prácticas:

- a) Establecer las políticas necesarias para cumplir los fines misionales;

Código de Buen Gobierno UNC@
Ajustado por: Dirección de Implementación del MECIP
Última modificación: 20/11/2014
Aprobado por:

Abog. Esc. Lourdes Duarte de Zarza
Secretaría General

Prof. Dr. Dr. PRESIDENTE INZARACETA



Abog. Antonio Cardozo Villalba
 Secretario General Creada por Ley N° 3.198 del 4 de Mayo de 2007
 Campus Universitario, Ruta VIII "Dr. Blas A. Garay" Km. 138, Compañía Tuyu Pucú
 Coronel Oviedo - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

- b) Asegurar que las políticas trazadas se cumplan;
- c) Cumplir las disposiciones constitucionales y legales;
- d) Ejecutar eficientemente su plan de estratégico.

3. Compromiso con la Gestión.

Artículo 8: La Máxima Autoridad y su equipo Directivo, se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública en el ejercicio de su cargo, guiando las acciones de la Institución hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del Estado, formulando las políticas públicas o acciones estratégicas, y siendo responsables por su ejecución.

4. Responsabilidad con el Acto de Delegación.

Artículo 9: El acto de delegación será acorde a lo establecido en la carta orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, y por consecuencia las personas que asuman las funciones delegadas serán responsables de los actos que realizaren.

CAPÍTULO SEGUNDO: POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO.

Artículo 10: Los órganos de control y vigilancia externos de la Universidad Nacional de Caaguazú son la Contraloría General de la República y la Auditoría General del Poder Ejecutivo. Por otra parte, la institución está sujeta al control social de la ciudadanía.

1. Política frente al Control Externo de la institución.

Artículo 11: La Máxima Autoridad y su equipo directivo se comprometen a cumplir con las normativas establecidas para el ejercicio del control y a suministrar la información que legalmente estos requieran, en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente se comprometen a implantar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

[Handwritten signature]
 Prof. Dr. CARLOS SUAREZ JENSEN



Abog. Antonio Cardozo *AGC* *Comisión* por Ley N° 3.198 del 4 de Mayo de 2007
Campus Universitario, Ruta VIII "Dr. Blas A. Garay" Km. 138, Compañía Tuyu Pucú
Coronel Oviedo - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TÍTULO III

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN

1. POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO

CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

1. Compromiso con la Integridad

Artículo 12: Los Directivos de la UNC@ se comprometen a autorregularse en el ejercicio de la función pública que les corresponde, para lo cual se comprometen a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución Nacional, las demás normas vigentes, el presente Código de Buen Gobierno y el Código de Ética, orientándose hacia una gestión íntegra, basada en principios y valores éticos, frente a todos sus grupos de interés.

2. Compromiso para la Promoción de Prácticas Éticas

Artículo 13: La Universidad Nacional de Caaguazú se compromete a promover prácticas éticas como estrategia para lograr la transparencia, para lo cual creará compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de todos los actores de la UNC@, comprometidos con la gestión institucional.

La UNC@ se compromete a emitir, promover y gestionar la adopción de políticas, prácticas y acciones éticas por parte de todo el conjunto de su funcionariado así como sus grupos comprometidos con la gestión institucional, vinculando a los órganos de Control del Estado y a la sociedad civil en las acciones pertinentes que se programen para la consolidación de una gestión íntegra y transparente.

3. Acciones para la Integridad y la Transparencia

Artículo 14: La Universidad Nacional de Caaguazú está a favor de la práctica que favorezca la transparencia institucional, de modo a propender, incentivar y favorecer estos procedimientos, adoptando las siguientes medidas:

3.1 Guiar las actuaciones institucionales, orientadas por los principios éticos establecidos en el Código de Ética;

Código de Buen Gobierno UNC@

Ajustado por: Dirección de Implementación del MECIP

Última modificación: 2011/2014

Aprobado por:

Abog. Est. Leandis Duane de Zarza
Secretaria General

Página 10 de 19

Carla
Prof. Dr. MARLO MARTINEZ ACOSTA



Abog. Antonio Cardozo Villalba
Secretario General



Creada por Ley N° 3.198 del 4 de Mayo de 2007

Campus Universitario, Ruta VIII "Dr. Blas A. Garay" Km. 138, Compañía Tuyu Pucú
Coronel Oviedo - Paraguay

~~ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL~~

- 3.2 Socializar las normas éticas, para garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes;
- 3.3 Capacitar a los funcionarios de todos los niveles en materia de ética pública y responsabilidad social;
- 3.4 Mantener informado de las gestiones administrativas y financieras de la institución, a través de la rendición de cuentas a la ciudadanía y demás grupos de interés, garantizando la disposición de la información no confidencial;
- 3.5 Dar cumplimiento a los procedimientos establecidos para la contratación de servicios y adquisición de bienes, de acuerdo a las normas vigentes y el presente Código de Buen Gobierno.
- 3.6 Denunciar las conductas irregulares de sus funcionarios, a fin de que las autoridades competentes tomen las medidas correctivas.

4. Colaboración Interinstitucional en la Promoción de Prácticas Éticas.

Artículo 15: La Universidad Nacional de Caaguazú, a fin de garantizar la transparencia en su gestión, se compromete a mejorar el sistema de comunicación e información, sosteniendo una comunicación fluida con las instituciones y comunidades de interés, estableciendo pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, orientadas a la integridad, calidad y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

5. Compromiso en la Protección de la Propiedad Intelectual y Derechos de Autor.

Artículo 16: La Universidad Nacional de Caaguazú velará por el cumplimiento de las normas de protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor. Igualmente se compromete a promover e incentivar la producción intelectual y artística, como también proteger los derechos autorales.

CAPÍTULO SEGUNDO: POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO.

Artículo 17: La Universidad Nacional de Caaguazú se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de los actores de la UNC@, a través de políticas y prácticas de gestión humana, basados en las normas de los derechos y deberes constitucionales, garantizando la justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño.

Código de Buen Gobierno UNC@

Ajustado por: Dirección de Implementación del MECIP

Última modificación: 20/11/2014

Aprobado por:

Abog. Esc. Agustín Duarte de Zarza
Secretario General

Página 11 de 19


Dr. Darío Martínez Zappata



Abog. Antonio Maldonado Vialto
 Secretario General Creada por Ley No. 3.198 del 4 de Mayo de 2007
 Campus Universitario, Ruta VIII "Dr. Blas A. Garay" Km. 138, Compañía Tuyo Pucú
 Coronel Oviedo - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CAPÍTULO TERCERO: POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN.

1. Compromiso con la Comunicación Pública.

Artículo 18: La Universidad Nacional de Caaguazú se compromete a asumir la comunicación e información como bienes públicos, a conferirles un carácter estratégico y orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional y a la expansión de la capacidad productiva de los miembros de la institución, mediante políticas de comunicación.

2. Compromiso con la Comunicación Organizacional.

Artículo 19: La comunicación organizacional estará orientada a la construcción del sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los actores de la UNC@; para ello se establecerán procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

3. Compromiso de Confidencialidad

Artículo 20: La UNC@ se compromete a velar por las informaciones institucionales reservadas, de manera a que ninguna persona o grupo de interés podrá, directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial de la Institución para sus propios intereses.

4. Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información.

Artículo 21: La UNC@ se compromete a establecer políticas de información de acceso libre a toda la comunidad con interés en la institución, para lo cual se adoptarán mecanismos pertinentes de acuerdo a las condiciones de interés.

5. Compromiso con el Gobierno en línea

Artículo 22: El Rector y su equipo Directivo se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva del gobierno en línea, a través de la actualización de la página WEB con la más completa información sobre:

Código de Buen Gobierno UNC@
 Ajustado por: Dirección de Implementación del MECIP
 Última modificación: 00/11/2014
 Aprobado por:

Abog. Est. Damián Duane de Zarzo
 Secretario General

Prof. Dr. BASILIO MARTÍNEZ ACOSTA



Abog. Antonio J. J. Villalba
 Secretario General Creada por Ley N° 3.198 del 4 de Mayo de 2007
 Campus Universitario, Ruta VIII "Dr. Blas A. Garay" Km. 138, Compañía Tuyu Pucú
 Coronel Oviedo - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

- 5.1 El desarrollo administrativo en cuanto a procesos y resultados de contratación.
- 5.2 Estados financieros.
- 5.3 Concursos de cargos.
- 5.4 Avances en el cumplimiento de metas y objetivos del Plan Estratégico Institucional.
- 5.5 Indicadores e informes de gestión institucional.
- 5.6 Otros servicios que la Institución presta a la ciudadanía.

CAPÍTULO CUARTO: POLÍTICA DE CALIDAD

1. Compromiso con la Calidad.

Artículo 23: La UNC@ se compromete a orientar y crear conciencia de la calidad en todos los procesos de su gestión institucional, de manera a generar una educación superior universitaria con capacidad, competencia y competitividad, una administración eficaz y eficiente en el manejo de los recursos y la incorporación, capacitación y promoción del talento humano.

2. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

CAPÍTULO QUINTO: POLÍTICAS FRENTE A LA COMUNIDAD

1. Compromiso con la Comunidad.

Artículo 24: La UNC@, asume el compromiso en la formación de profesionales en todos los ámbitos de su competencia, generar y transferir conocimientos, hacia el bienestar social de la comunidad, a través del desarrollo de políticas de una participación interactiva.

Abog. Esc. Juanes Duarte de Zarza
 Secretaria General

[Signature]
 MGR. DR. PABLO MARTÍNEZ ACOSTA
 RECTOR



Abog. Antonio Cardozo Villalba
Secretario General



Creada por Ley N° 3.198 del 4 de Mayo de 2007
Campus Universitario, Ruta VIII "Dr. Blas A. Garay" Km. 138, Compañía Tuyu Pucú
Coronel Oviedo - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2. Compromiso con la Rendición de Cuentas.

Artículo 25: La Comunidad Universitaria de la UNC@, se compromete a realizar:

- 2.1 Rendición de Cuentas Fiscal: las que exijan las leyes de administración financiera del Estado, la ley de Presupuesto y sus decretos reglamentarios;
- 2.2 Rendición de Cuentas Social: por lo menos una vez al año, con el objeto de informar a los diferentes grupos de interés sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el Plan Estratégico de la Institución y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la misma, siguiendo los parámetros establecidos en la Política de Rendición de Cuentas adoptados por la institución.

Artículo 26: La UNC@ promoverá y garantizará la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios y beneficiarios, entre otros, para el ejercicio de la contraloría ciudadana. Así mismo se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida para el efecto.

CAPÍTULO SEXTO: POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

1. Responsabilidad con el Medio Ambiente.

Artículo 27: La UNC@ se compromete a promover estrategias y prácticas de sostenibilidad ambiental, a través de su sistema académico estableciendo en sus mallas curriculares la materia de ecología, de modo que toda su comunidad educativa adquieran la capacidad instalada de sensibilización hacia el medio ambiente y en cuanto a su comunidad administrativa y docente promover capacitaciones continuas sobre el uso eficiente de la energía, el agua y el manejo de los residuos.

3. POLÍTICAS FRENTE A OTROS GRUPOS DE INTERÉS.

CAPÍTULO SÉPTIMO: POLÍTICA Y COMPROMISOS SOBRE CONFLICTOS DE INTERESES.

Artículo 28: La Comunidad Universitaria de la UNC@ promoverá el cumplimiento de las leyes respecto a los conflictos de intereses, resaltando el valor institucional de la integridad frente a las acciones que tiendan a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo económico o personal.



Abog. Antonio Cardozo Villalba
Secretario General

Creada por Ley N° 3.198 del 4 de Mayo de 2007

Campus Universitario, Ruta VIII "Dr. Blas A. Garay" Km. 138, Compañía Tuyu Pacú
Coronel Oviedo - Paraguay

CAPÍTULO OCTAVO: POLÍTICA CON LOS CONTRATISTAS

Compromiso con la transparencia en la contratación pública

Artículo 29: La UNC@ dará cumplimiento formal y real a las normas sobre contratación pública, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con celeridad, exactitud y diligencia.

Asimismo, se compromete a que las decisiones para la adjudicación de los contratos sean tomadas sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino en base al análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

CAPÍTULO NOVENO: POLITICA CON LOS GREMIOS ECONÓMICOS

Artículo 30: La UNC@ fomentará el relacionamiento entre los diferentes gremios económicos en la formación de profesionales cualificados, de modo a desarrollar la capacidad y competitividad de los gremios. Igualmente promoverá la relación Universidad - Empresa de manera a que los gremios tengan en la UNC@ una referencia confiable de sus requerimientos.

4. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

CAPÍTULO DÉCIMO: POLÍTICA FRENTE AL CONTROL INTERNO

Compromiso frente al control interno

Artículo 31: La UNC@ se compromete a implementar un sistema de control interno tomando como base el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la institución, promoviendo de manera permanente por parte de todos los funcionarios públicos, la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo.


Abog. Esc. Lourdes Duarte de Zarza
Secretaría General


Prof. Dr. PABLO MARTÍNEZ ACOSTA
SECTOR



Abog. Antonio Cardozo Villalba
 Secretario General *Creada por Ley N° 3.198 del 4 de Mayo de 2007*
 - Campus Universitario, Ruta VIII "Dr. Blas A. Garay" Km. 138, Compañía Tuyo Pocó
 Coronel Oviedo - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO: POLÍTICA SOBRE RIESGOS

Administración de riesgos

Artículo 32: La UNC@ se compromete a adoptar una política de administración de los riesgos inherentes a su gestión. Para ello adoptará mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial. La institución determinará su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento y toma de decisiones.

TÍTULO IV

DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

CAPÍTULO PRIMERO: COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

Composición, nominación y periodo de los miembros del Comité de Buen Gobierno

Artículo 33: En la UNC@ se instaurará un Comité de Buen Gobierno, compuesto por representantes del Rectorado y de otros grupos de interés que ostenten la calidad de externos y/o independientes de la institución. Para constituir por primera vez el CBG, el Rector nombrará por Resolución a sus miembros y facultará al mismo a realizar propuestas de ampliación, una vez evaluada la implementación.

Para constituir el comité de buen gobierno, el Rector convocará a los miembros mencionados en la Resolución, quienes se reunirán ordinariamente cada dos (2) meses y extraordinariamente cada vez que sean citados por el Rector.

Perfil de los miembros del comité de buen gobierno y cumplimiento de sus funciones

Artículo 34: Los miembros del comité de buen gobierno reunirán como mínimo el siguiente perfil:

- 1. Reconocida honorabilidad;

Código de Buen Gobierno UNC@
 Ajustado por: Dirección de Implementación del MECIP
 Última modificación: 20/11/2014
 Aprobado por:

Abog. Esc. Lourdes Duarte de Zarza
 Secretaria General

Prof. Dr. PABLO MARTÍNEZ ACOSTA
 Rector



Abog. Antonio Cardozo Villalba
Secretaría General

Creada por Ley N° 3.198 del 4 de Mayo de 2007

Campus Universitario Ruta VIII "Dr. Blas A. Garry" Km. 138, Compañía Tuyo Pucú
Coronel Oviedo - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2. Gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad; y poseer conocimientos en áreas como la ética, el servicio público o materias afines al Código de Buen Gobierno.

El Rector y su equipo Directivo se comprometen a verificar que los miembros del CBG estén cumpliendo sus responsabilidades con disciplina y rigurosidad. Este compromiso podrá ser delegado en un directivo que se considere afín con la tarea, pero esta delegación administrativa no conlleva que quien delega se desprenda de su responsabilidad.

Funciones y atribuciones del comité de buen gobierno

Artículo 35: En el desarrollo de sus tareas, el Comité de Buen Gobierno tendrá las siguientes funciones:

1. Asegurar la difusión del Código de Buen Gobierno en la institución;
2. Monitorear el desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el Código de Buen Gobierno.
3. Resolver controversias sobre la interpretación del articulado del Código de buen Gobierno.
4. Informar, por lo menos cada seis (6) meses al Comité De Ética sobre las tareas que le fueron encomendadas.
5. Elaborar su propio reglamento de operación.

CAPÍTULO SEGUNDO: DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Resolución de controversias

Artículo 36: Cuando uno de los actores de la UNC@ considere que se ha violado o desconocido una norma del CBG, podrá radicar su reclamo, ante el Rectorado de la UNC@, que a su vez remitirá al Comité de Buen Gobierno, para su estudio y respuesta.

Para la resolución y administración de una controversia, se atenderán las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por la Institución y el espíritu contenido en el CBG.

Código de Buen Gobierno UNC@

Ajustado por: Dirección de Implementación del MECIP

Última modificación: 20/11/2014

Aprobado por:

Abog. Esc. Legales Duane de Zarzi
Secretaría General

Prof. Dr. PABLO MARTINEZ ACOSTA



Abog. Antonio Cardozo Villalba
Secretario General
Creada por Ley N° 3.198 del 4 de Mayo de 2007
Campus Universitario, Ruta VIII "Dr. Blas A. Garay" Km. 138, Compañía Tuyo Pucó
Coronel Oviedo - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CAPÍTULO TERCERO: DE LOS INDICADORES DE BUEN GOBIERNO

Indicadores de Buen Gobierno

Artículo 37: La UNC@ se compromete a evaluar con una periodicidad anual el desempeño del Buen Gobierno en la Institución, para lo cual utilizará los siguientes índices:

1. Índice de gestión ética, para medir el estado de las prácticas éticas de la institución con sus diferentes grupos de interés, utilizando para el efecto la metodología utilizada para la elaboración de la línea de base sobre el tema.
2. Índice de comunicación para medir los resultados de la gestión en comunicación de la entidad, mediante la aplicación de los instrumentos de diagnóstico de la comunicación pública.

CAPÍTULO CUARTO: DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO.

Vigencia del Código de Buen Gobierno

Artículo 38: El Código de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Consejo Superior Universitario.

Divulgación del código de buen gobierno

Artículo 39: El Código de Buen Gobierno se divulgará a los miembros de la institución y a sus grupos de interés mediante su distribución de forma impresa y su disponibilidad en la página web.

Reforma del código de buen gobierno

Artículo 40: El Código de Buen Gobierno podrá ser reformado conforme a las necesidades detectadas en el proceso de su implementación y por decisión de la Máxima Autoridad.

Código de Buen Gobierno UNC@
Ajustado por: Dirección de Implementación del MECIP
Última modificación: 20/11/2014
Aprobado por:

Abog. Esc. Lourdes Duarte de Zappa
Secretaria General

Prof. Dr. PABLO MARTINEZ ACOSTA